



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno  
[j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 2021- 00404

La petición instaurada por el Dr. HERNÁN ADOLFO PEÑA BERDUGO dentro de las presentes diligencias, arribada al canal institucional del Despacho el pasado 24 de agosto del corriente año, y la cual tiene por objeto instaurar recurso de reposición y en susidio apelación en contra de una de las medidas cautelares decretadas al admitirse esta acción no es de recibo, habida cuenta que, del análisis de las piezas que componen este expediente digital, no se encuentra acreditada su calidad como sujeto procesal y, de contera, el memorialista no cuenta con la legitimación procesal necesaria para elevar este tipo de solicitudes dentro de esta causa ilíquida.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(1)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue  
notificado en ESTADOS No. 510  
fijados hoy 27 AGO 2021  
en la secretaría del juzgado a las 8 am  
El Secretario \_\_\_\_\_